REUNIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE:

- GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

- EDUCACIÓN, CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

- ANÁLISIS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ABROGA LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO EXPEDIDA POR EL DECRETO NÚMERO 306 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”, EL DÍA 6 DE MAYO DEL 2011 Y EN SU LUGAR SE EXPIDE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTADA POR EL DIPUTADO BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

CELEBRADA EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2021.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JUAN MACCISE NAIME.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. …Comisiones Legislativas y reconozco su disposición en el desarrollo de nuestras tareas.

Doy la bienvenida a quienes nos acompañan en los medios de comunicación.

 La reunión en modalidad mixta se apega al artículo 40 Bis de nuestra Ley Orgánica, para la validez de los trabajos, solicito a la Secretaría verifique el quórum.

SECRETARIO DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA. Procedo a verificar el quórum Presidente.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE

GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

*(Registro de asistencia)*

COMISIÓN DE LEGISLATIVA DE

EDUCACIÓN, CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

*(Registro de asistencia)*

SECRETARIO DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA. Ha sido verificado el quórum Presidente, proceda a abrir la reunión.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Se declara la existencia del quórum y se abre la reunión de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología, siendo las diez horas con veinticinco minutos del día jueves doce de agosto del año dos mil veintiuno.

 La reunión es transmitida en los medios de comunicación.

 Comunique la Secretaría la propuesta de orden del día.

SECRETARIO DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA. La propuesta de orden del día es la siguiente:

 1. Análisis de la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se abroga la Ley de Educación del Estado de México expedida por el decreto número 306 publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el día 6 de mayo del 2011 y en su lugar se expide la Ley de Educación del Estado de México presentada por el diputado Benigno Martínez García e integrantes de la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

2. Clausura de la reunión.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Pido a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha comunicado la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos, Presidente.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. En el punto 1, la Secretaría leerá la exposición de motivos de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se abroga la Ley de Educación del Estado de México, expedida por decreto número 306, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el día 6 de mayo de 2011 y en su lugar se expide la Ley de Educación del Estado de México, presentada por el diputado Benigno Martínez García e integrantes de la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

SECRETARIO DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA. Muchas gracias, Presidente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con más de un siglo debatiendo sobre la naturaleza, fines y caracterización de la educación de los mexicanos, ahora se ha logrado plasmar en la Constitución de la República y en la propia del Estado Libre y Soberano de México, el derecho de acceder a instituciones educativas donde se reciba un servicio de excelencia, pertinente y con equidad para todos, en todas las edades y en todos los lugares, por ello, resulta necesario expedir un ordenamiento legal que contenga la materialización de los derechos humanos que además sea claro y coincidente con las necesidades de educación de nuestra Entidad, resulta de suma importancia transformar nuestras instituciones y fortalecerlas en beneficio de la sociedad, a efecto de que cada una de las personas que se encuentran en el Estado de México puedan tener acceso a una educación de calidad, en donde todos tengan la oportunidad real de satisfacer el derecho humano a la educación.

De acuerdo con la Agenda 2030, la educación es un derecho humano y una fuerza de desarrollo sostenible y de paz cada objetivo de la Agenda 2030 necesita de la educación para dotar a las personas de los conocimientos, las competencias y los valores necesarios que le permitan vivir con dignidad, construir sus propias vidas y contribuir con las comunidades en que viven.

Hoy en día en el mundo más de 262 millones de niños y jóvenes no están escolarizados, 6 de cada 10 niños no han adquirido todavía tras años de estudio las competencias básicas de lectoescritura y aritmética, y 750 millones de adultos son analfabetos algo que contribuye a la pobreza y la marginalización, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 de la OCDE de la Agenda 2030 constituye la materialización de las ambiciones de la educación, cuyo objetivo es garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover las oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos de aquí a 2030.

En congruencia con lo anterior, la tarea es armonizar el marco constitucional y jurídico en materia educativa, para ello, es fundamental abrogar la Ley vigente y expedir una nueva Ley de Educación del Estado de México que ofrezca los requerimientos de orientación legal y de principios para hacer realidad la nueva escuela mexicana de nuestra Entidad, hoy en la LX Legislatura del Estado de México, creemos que es tiempo de que pasemos de la lucha por los derechos a la escolarización y la educación a la oferta de oportunidades diferenciadas, plantear iguales oportunidades para todos en un mundo de desiguales es abonar a la desigualdad y a la segregación, requerimos reconocer las condiciones y necesidades diferentes de las personas que habitan en nuestra Entidad y las condiciones contextuales de las comunidades en todo nuestro territorio.

Por lo anterior y con base en lo requerido en los Transitorios de la Reforma Educativa 2019, impulsada por la Federación en nuestra Entidad, estamos comprometidos no sólo con llevar a cabo tal mandato, sino que miramos en ello una oportunidad para impulsar una reforma educativa profunda del servicio educativo que se ofrece a la población mexiquense, cuya matrícula escolar asciende a más de 4.8 millones de estudiantes, es preciso mencionar que el proceso de construcción de la Reforma Federal implicó la realización de foros regionales, con la participación de especialistas, docentes, padres de familia, empresarios, grupos sociales, gremios sindicales, grupos empresariales en todo el territorio de la República, lo que significa que ya de inicio se ha recuperado el sentir general de la sociedad y de la misma manera para la redacción y construcción de una nueva Ley de Educación del Estado de México se ha contado con la participación de especialistas, docentes y gremios sindicales. Aportaciones de diputadas y diputados de distintas fracciones parlamentarias, quienes en su momento hicieran llegar a la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología sus opiniones y valiosas aportaciones para enriquecer el texto normativo que se propone en la presente iniciativa. Dentro de este proceso de la armonización de la Constitución local con la Federal en esta materia, se tiene la oportunidad de puntualizar nuestra especificidad como entidad diversa en las propias necesidades y caracterización de nuestra población esta iniciativa tiene como objetivo fundamental entonces armonizar la legislación federal y local y a la vez profundizar la reforma del sistema educativo estatal con base en el reconocimiento de nuestra autonomía y de la facultad con figurativa del Poder Legislativo.

 Lo anterior, privilegiando las necesidades de la población esta acción legislativa es motivada por lo siguiente. Que es imperativo llevar a cabo en el campo de la educación la armonización de las leyes secundarias federales con las propias de nuestra entidad pero además hacerlo con la responsabilidad de proponer y construir un marco legal que vaya más allá de aplicar la Ley General de Educación, pues tenemos la obligación histórica y moral de expedir un ordenamiento legal acorde a las necesidades y exigencias de la educación de nuestra población. Para ello debemos asumir con responsabilidad que existen rezagos, que existe desinterés y falta de compromiso por parte de quienes prefieren mantener al pueblo en la ignorancia y de quienes no visualizan a la educación como la principal herramienta para abatir las desigualdades sociales.

La realidad que se vive en los rincones más apartados, hasta en las zonas más urbanizadas de nuestra entidad, tiene un solo nombre y se llama rezago educativo, se llama a la no indiferencia, y por ello se propone expedir una nueva ley de educación que vincule a los estudiantes con las oportunidades laborales y que además ofrezca las mismas oportunidades de recibir educación para el hijo del obrero, el campesino, el hijo del asalariado o el más acaudalado.

 Lo anterior desde la propia condición y circunstancia individual. Lo anterior obliga a que el marco jurídico que se expida por esta Legislatura sea aquel que permita tener claridad sobre los derechos y obligaciones de cada uno de los actores en materia educativa, para que cada uno asuma sus responsabilidades y encamine sus acciones en el objetivo colectivo, que es eliminar la brecha de desigualdad en el sector educativo, generando un piso mínimo de igualdad y acceso a la educación. Que es urgente asumir el compromiso legislativo y político de impulsar los cambios legales e institucionales que se requieren para que el gobierno y la administración pública del sistema educativo en la entidad brinden efectivas oportunidades para el desarrollo personal y social. No podemos omitir que la realidad social, económica, política, cultural ha hecho viable, ha hecho visible la desigualdad y las condiciones de vida de la población de nuestra entidad a partir de los difíciles tiempos que nos toca vivir con la pandemia del Covid-19, también nos puso de frente con las oportunidades educativas reales de los más de 17 millones de habitantes que aquí vivimos, donde se ha visto que no todos los estudiantes tienen acceso a la educación, que ya no existe el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que realizaba la Evaluación del Sistema Educativo Nacional de manera genérica y que se requiere de una valoración más integral, específica, regional y cualitativa del sistema del servicio educativo que se ofrece en el Estado de México. Por ello, la necesidad de que esa evaluación se realice permanentemente mediante trabajos de investigación educativa básica y aplicada por parte del Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México y de las Escuelas Normales de la entidad que históricamente los programas educativos impulsados al interior de la propia entidad por los gobiernos en turno, no han sido evaluados para saber de sus resultados, eficiencia y viabilidad presupuestal que esa información cualitativa sobre los resultados de aprendizaje y la formación para la vida de los estudiantes mexicanos ha de ser el insumo principal para tomar decisiones de política educativa que es necesario romper y dejar atrás una historia de tradiciones y costumbres en la construcción de la política educativa de la Entidad.

Se requiere de un escenario donde la prioridad esté marcada por el interés del Estado en satisfacer eficientemente el mandato de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México en su artículo quinto, que las escuelas normales de la Entidad tienen como tarea fundamentar la formación inicial de los maestros requeridos para ofertar un servicio educativo de excelencia, acorde a la dinámica social que nos toca vivir, por lo que es indispensable que sus cuadros administrativos se renueven constantemente, abriendo espacios permanentes para la innovación y transformación institucional.

Que las escuelas normales y los centros de maestros han estado en el abandono de la política educativa estatal y que requieren de ser fortalecidos en su estructura física, equipamiento y personal para cumplir la tarea permanente de atender con pertinencia las necesidades de formación del magisterio mexiquense, esto como parte de su tarea de apoyar permanentemente la formación continua y profesional de toda la comunidad magisterial.

Que la formación profesional y en servicio de los maestros, así como la promoción laboral han de responder únicamente a lo establecido en la normatividad aplicable y no depender de prácticas históricas de alineación con algún gobierno o partido político, que es importante que los docente ante el grupo de las escuelas mexiquenses de nivel básico y medio superior dediquen el 80% mínimo de la jornada laboral a actividades pedagógicas.

 Es necesario reducir las tareas administrativas y eliminar todas aquellas acciones y peticiones de información que consumen el tiempo y generan estrés laboral en los maestros, tanto desde la propia secretaría como de otras instancias del Estado, que no tengan impacto directo en el aprendizaje de los alumnos.

Que la educación especial y la atención profesional a personas con alguna discapacidad se han venido abandonando como obligación del Estado, por lo que se requiere de invertir en educación especial para todos aquellos con base en su condición personal que la requieren y no continuar con la simulación de la educación inclusiva obligatoria, cuando incluso ni las condiciones de infraestructura y mobiliario de las instituciones educativas lo permiten, ni mucho menos se cuenta con personal especializado para su atención.

Que es indispensable que todas las instituciones que conforman el sistema educativo estatal cuenten con la infraestructura, equipamiento y financiamiento permanente necesarios para ofertar en las mejores condiciones posibles las oportunidades de formación y aprendizaje a la población mexiquense, que se requiere de atender a toda la población indígena de nuestra Entidad, equivalente al 6.5% de los habitantes, con una oferta educativa y formativa que sea de excelencia y pertinente y equitativa e incluya todos los niveles.

Que es necesario que de manera permanente la autoridad educativa de la Entidad busque estrategias de política educativa, en comunicación con la Federación para adecuar curricularmente el aprendizaje y la formación de los estudiantes y de toda nuestra población con base en el reconocimiento de las condiciones y necesidades propias.

 Que la educación para los adultos requiere de ser recontextualizada a partir de nuevos escenarios sociales y las necesidades individuales y colectivas del conjunto social, ya no es suficiente aprender a leer y escribir, ahora es necesario y de carácter urgente y prioritario alfabetizar a la mayoría de la población adulta en el uso y manejo de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital.

Que es necesario que en el Estado de México la formación para el trabajo este directamente vinculada con las necesidades cotidianas y laborales de la población, así como lo demanda de la mano de obra requerida en cada región del territorio estatal.

 Que las formas actuales en que se mueve la economía y el conocimiento en nuestra sociedad, han vuelto una necesidad el que desde el nivel básico se inicié la formación de los estudiantes en las áreas de educación financiera y digital, por lo que de manera local se ha de generar una currícula en que estas dos materias sean recuperadas y abordadas.

Que es necesario otorgar becas económicas a todos los estudiantes de todos los niveles que a partir de un estudio socioeconómico lo requieran, sin afectación a la política federal al respecto, además de reconocer e impulsar la formación de aquellos estudiantes sobresalientes, no sólo mediante este mecanismo, sino a través de la creación de instituciones específicas para ellos.

 Por todo lo expuesto, se considera suficientemente fundamentada y motivada la presente iniciativa, que se presenta ante este pleno, con el objetivo de asumir la responsabilidad política histórica de apoyo el creciente y desarrollo educativo de la niñez, la juventud, así como seguridad del docente y de toda la población mexiquense.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Consulto a las diputadas y los diputados, si desean hacer uso de la palabra y pido a la Secretaría registre a los oradores.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Para verificar a quienes están en línea, diputada Ingrid Schemelensky, diputada María Elizabeth Millán García, ¿alguien más? Diputado Javier González Zepeda.

 Tiene uso de la palabra la diputada Alicia Mercado Moreno del Grupo Parlamentario de morena.

 Adelante diputada.

DIP. ALICIA MERCADO MORENO. Buenos días compañeras y compañeros diputados.

 La educación es un derecho humano y una fuerza de desarrollo sostenible y de paz, de acurdo con los objetivos de la agenda 2030 se necesita de la educación para dotar a las personas de los conocimientos las competencias y lo valores necesarios que le permitan vivir con dignidad, construir sus propias vidas y construir en las comunidades en que viven.

Después de tantas mesas de trabajo es urgente prioridad nuestra misión como legisladoras y legisladores, armonizando el marco constitucional y jurídico en materia educativa, por ello en fundamental abrogar la ley vigente, expedir una nueva Ley de Educación del Estado de México.

 Yo creo que a estas alturas de la discusión, todos sabemos perfectamente la importancia de aprobar esta reforma y detrimento que terminará afectando nuestro Estado si no lo hacemos.

 Conviene precisar que la promoción de la acción de inconstitucionalidad por parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos a la ley General de Educación no busque ningún caso atacar a las instituciones o debilitar nuestro sistema jurídico, sino por el contrario, su objetivo es consolidar la totalidad del orden jurídico y preservar nuestro estado de derecho defendiendo la Constitución, los Tratados Internacionales y los Derechos Humanos por los ellos reconocidos.

 Este medio de control constitucional cuestiona la compatibilidad con el bloque de constitucionalidad de diversas disposiciones de la Ley General de Educación, expedida mediante el decreto sin número, el cual fue divulgado mediante el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019.

 En este sentido se promueve garantizar los derechos fundamentales de la consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buen a fe y de pueblos y comunidades indígenas, así como la consulta estrecha y activa con las personas con discapacidad a la igualdad y no discriminación, de participación a la educación y a la obligación de promover, respetar y proteger los derechos humanos.

Ante lo anterior me parece pertinente hacer la aclaración de que los efectos de las sentencias que se dictan al resolver las acciones de inconstitucionalidad, se encuentran regulados por la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 Constitucional, esta ley establece en su artículo 41 fracción IV que las sentencias deben señalar es precisamente sus alcances y efectos, por lo que existen 2 supuestos que la declaran inconstitucional o constitucional a través de la sentencia en el supuesto de constitucionalidad, el órgano regulativo tendrá que emitir nuevas disipaciones que suplan lo que ha quedado invalidado y en el supuesto de constitucionalidad que dará sentado en una tesis aislada o jurisprudencia respaldando jurídicamente, la norma emitida; por lo cual compañeras y compañeros diputados no existe razón jurídica para detener la iniciativa en discusión, ni para temer a los controles de constitucionalidad que en muchas ocasiones termina siendo una reiteración de que la norma fue creada adecuadamente e incluso genera una mayor amplitud en el espectro de los derechos inherentes a todo ser humano.

Por lo cual les hago un atento llamado para apoyar la propuesta del compañero diputado Benigno que ha sido trabajada durante un largo tiempo y que no merece ser desechada por una interpretación errónea de los controles de constitucionalidad.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Gracias diputada Líchita.

A continuación tiene uso de la voz la diputada Sandra Martínez Solís del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. SANDRA MARTÍNEZ SOLÍS. EL Grupo Parlamentario del PRI ha realizado un análisis exhaustivo del que se desprenden diversas inconsistencias que me permito describir.

La propuesta de que la Secretaría garantice que todo el personal que elabore en el Sistema Educativo Estatal sea reconocidos salarialmente de acuerdo con la plaza y función efectivamente desempeñada no se encuentra prevista en la Ley General de Educación ha demás la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México no controla los salarios de los dicentes de todas las Instituciones Educativas en el Estado de México, en el mismo sentido se debe eliminar la propuesta respecto a las acciones necesarias para que los movimientos y pagos de personal, se realicen a través de un sistema de administración de nómina pues ello no corresponde al contenido de una ley, sino que se trata de una cuestión administrativa que le compete a las Instituciones Educativas Públicas o a los Gobiernos Municipales, además es imposible amalgamar en un sistema de nómina a todo el personal docente del Estado de México, pues esta labor en instituciones de diversa naturaleza con cargo a presupuestos distintos, adicionalmente los distintos argumentos sustentan esta imposibilidad la Secretaría desciende y crédito público no controla el presupuesto estatal, las categorías de Servidores Públicos Estatales y Municipales son distintas y derivan de presupuestos distintos, las categorías de los servidores públicos docentes son diferentes a las de la federación, las prestaciones colaterales son pactadas con sindicatos estatales distintos al SENTE.

La propuesta plantea que la formación, capacitación y actualización tendrán contenidos con perspectiva de género y enfoque de Derechos Humanos de formación continua, actualización de conocimientos de la humanidades, las artes, la ciencia, la tecnología e innovación todos estos aspectos son contenidos que se regulan en la Ley Reglamentaria del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos México, en materia de mejora continua de educación por lo que su regulación, no es competencia de la Legislatura Local, sobre la propuesta del artículo 88 para la Regulación del Sistema Integral de Formación, Capacitación y Actualización, este se contiene en una Ley Reglamentaria de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por lo que el congreso local, no puede invadir dicho ámbito competencial, se debe eliminar la propuesta de que los directores de las escuelas normales dependientes de la Secretaría, tendrán un periodo de 5 años en la función sin posibilidad de reasignación, pues además de no corresponder a un contenido de ley, es violatorio de derechos fundamentales limitar esta función.

 La Ley de Educación debe regular la materia educativa, no la contratación de personal en congruencia con los fines y objetivos de la propia ley, los párrafos que se incluyen en la fracción VII del artículo 91, no se señalan en la Ley General de Educación; pero además se recomiendan eliminarlos por los siguientes motivos: No corresponde a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado autorizar presupuestos extraordinarios; normar las plazas y las categorías de una dependencia del Poder Ejecutivo no son contenido de esta ley y no corresponde a su objeto; es imposible distribuir las plazas que se mencionan exclusivamente en las instituciones que refiere, ya que la función de investigación en la Secretaría de Educación, no se puede constreñir al Instituto Superior de Ciencias de la Educación. El Instituto Superior de Ciencias de la Educación, tiene una naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación, por lo que no maneja presupuesto propio.

 El Legislativo, excede sus facultades al involucrarse en la distribución de plazas al interior de la Secretaría de Educación, no es atribución de la Secretaría de Educación Estatal, normar la educación inicial, considerando lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de General de Educación, no se pueden establecer las bases que rigen a la educación inicial y la participación de nuestra entidad federativa en atención a lo que establecen los artículos 39 al 43 y 113 de la Ley General de Educación, la Secretaría determinará los principios rectores y objetivos de la educación inicial con la opinión de las autoridades educativas de las entidades federativas y la participación de otras dependencias e instituciones públicas, sector privado, organismos de la sociedad civil, docentes, académicos y madres y padres de familia o tutores.

En ese sentido, la Ley General de Educación, señala que la Secretaría de Educación Pública en coordinación con las autoridades educativas de las entidades federativas y de los municipios, establecerá las disposiciones para las regulaciones de los planteles educativos, además se podrían violar derechos a los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios para obligarlos a permitir el uso de sus instalaciones como centros de aprendizaje comunitario, ya que son propiedad privada.

 Es preciso aclarar que los bienes muebles e inmuebles destinados en la educación impartida por particulares, con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, formen parte del Sistema Educativo Estatal, ya que la disposición de estos no puede ser propiedad del Estado, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, sólo podrá colaborar con la autoridad educativa federal respecto de la información que se derive de la infraestructura de las escuelas que se encuentren bajo su control; pero no de todas las escuelas asentadas en el Estado de México.

 Asimismo, debe considerar que la manera de coadyuvar estará prevista en los lineamientos que el efecto se emita por la autoridad federal, es indispensable que las disposiciones que establecen medidas para los grupos indígenas, cuenten con un proceso de consulta previa, pues de lo contrario, serán inconstitucionales.

 La propuesta del artículo 98 no es clara, ya que en el Estado de México, se cuenta con el Instituto Mexiquense de la infraestructura física educativa, como un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto, normar el desarrollo de la infraestructura fisca, educativa en todos sus niveles y modalidades; así como planear, programar y ejecutar su construcción, reparación, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento, cuya existencia no depende de la determinación de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México.

 Se considera muy riesgoso regular un programa especial estatal de fortalecimiento a la infraestructura educativa, cuando es competencia de la autoridad educativa federal, emitir los lineamientos para establecer las obligaciones que deben cumplirse para los procesos de construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, certificación, reconstrucción o habilitación de inmuebles destinados a la prestación del servicio público de educación; además de que no se toma en cuenta que en el Estado de México, existe el instituto antes mencionado.

 Un sistema estatal no puede actuar de manera desvinculada con los criterios y lineamientos que emite la autoridad educativa federal para tal efecto.

Asimismo, en todo caso no compete a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, la valoración de dicha información sino al Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, el cual requerirá una partida presupuestal especial para tal efecto.

Es riesgoso promover la participación directa de los municipios para dar mantenimiento y proveer de equipo básico a las escuelas públicas estatales y municipales cuando ello únicamente compete a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México.

En ese sentido no se toma en cuenta que la autoridad educativa federal emitirá los lineamientos para que los particulares ya sean personas físicas o jurídicas colectivas puedan coadyuvar en el mantenimiento de las escuelas públicas previo acuerdo con la autoridad educativa competente.

Por lo que es necesario atender la normativa correspondiente y evitar ir más allá de las disposiciones que emitan la autoridad federal.

La disposición de colores y nombres de los planteles escolares no es propia de un texto legal. Actualmente estas reglas se siguen de acuerdo al Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo, emitido por la Secretaría de Educación Pública, pero además no responde la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, establecer las denominaciones oficiales de los planteles públicos del Sistema Educativo Estatal, pues en este tema se deben seguir directrices señaladas por la autoridad educativa federal, al tenor del artículo 113 fracción XVIII de la Ley General de Educación que señala que es facultad exclusiva de la autoridad educativa federal emitir los lineamientos generales para la denominación genérica para los particulares que ofrecen servicio público de educación por tipo educativo.

El artículo 104 señala que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México deberá elaborar un programa educativo estatal sin considerar que la Ley General de Educación establece que las autoridades educativas emitirán una guía operativa para la organización y funcionamiento de los servicios de educación básica y media superior de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Educación Pública.

Aunque no se tiene la certeza de que la iniciativa se refiere al mismo documento, se advierte similitudes, por lo que lo adecuado sería cumplir con lo señalado con el artículo 107 de la Ley General de Educación, que además advierte que para la elaboración de la guía se deberán incluir seguir los lineamientos emitidos por la Secretaría de Educación Pública.

Por otra parte, el Estado de México debe seguir los lineamientos y directrices de la Secretaría de Educación Pública en materia de infraestructura física educativa y de planes y programas de estudio, por lo que no se debe normar cuando se trate de competencias federales.

En cuanto al Sistema Estatal de Indicaciones que se pretende crear, aunque no tiene sustente en la Ley General de Educación tendría que ser alineado conforme a las directrices que dicte la Secretaría de Educación Pública para determinar cuáles serán los parámetros e indicaciones para calificar un servicio educativo de excelencia, pertinencia y equidad, además de que sólo serviría para servicios educativos de control de la Secretaría y traería mayor carga administrativa hacia los docentes, la Legislatura Local no puede establecer obligaciones y atribuciones de las autoridades federales, aunque se trate de una copia literal de la Ley General.

Respecto a la participación de la Secretaría en el Consejo Nacional de Autoridades Educativas, se estima que esto corresponde a la regulación que haga la Ley General y los lineamientos que emita el propio Consejo, una Ley Estatal no puede establecer la concurrencia ni distribución competencial con el ámbito federal, esto corresponde únicamente a la Ley General en términos de la Constitución Federal.

Por lo que hace el primer párrafo del artículo 110 de la propuesta, se sugiere eliminarlo, porque no se adecua al contexto del Estado de México, pues la ley local no puede regular lo que tiene que hacer cada entidad federativa, además porque no se señalan porcentajes del presupuesto estatal para destinarse a la educación y a la investigación.

Asimismo, porque el objeto de la iniciativa en estudio consiste en regular la educación impartida en el Estado de México, por lo que resulta inconcluso que la federación a través de la Secretaría de Educación Pública ejercerá aquellas facultades establecidas en la Ley General de Educación, por lo que no resulta válido replicarlas en la ley local.

 Finalmente, no se debe perder de vista que una ley estatal no puede establecer la concurrencia, ni distribución competencial con el ámbito federal; esto corresponde únicamente a la ley general en términos de la propia constitución federal.

 En relación con el párrafo tercero del artículo 110 de la propuesta se debe eliminar, pues no se utiliza la denominación correcta del órgano informativo oficial del Estado de México, periódico oficial “Gaceta del Gobierno” y porque se pierda de vista que una ley estatal no puede establecer medidas para recursos federales.

 Por lo que se refiere al artículo 111 de la propuesta se debe eliminar porque no se encuentra referida al Estado de México.

 En cuanto al artículo 113 de la propuesta se debe elimina r porque no advierte a quien se refiere la mención de autoridad educativa estatal.

 En lo que toca al artículo 114 de la propuesta se debe eliminar porque no es adecuado que en una ley local se establezcan atribuciones al Ejecutivo Federal y porque resulta inconcuso que la federación a través de la Secretaría de Educación Pública ejerza aquellas facultades establecidas en la Ley General de Educación, por lo que no resulta válida replicarlas en la Ley Local.

 Finalmente, sobre la fracción V del artículo 115 de la propuesta, consideramos que se debe eliminar porque señala como un derecho que los padres de familia opinar respecto de las contraprestaciones que las escuelas particulares fingen.

 Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Gracias diputada.

Solicito a la Secretaría registre la asistencia de los diputados Isanami Paredes Gómez, Heleodoro Enrique Sepúlveda Ávila, Luis Antonio Guadarrama Sánchez y Gabriel Gutiérrez Cureño.

 A continuación cedo el uso de la voz a la diputada Ingrid Krasopani, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, adelante diputada.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias diputado Juan Maccise. Muy buenos días compañeras y compañeros diputados.

La educación es un factor que influye en el avance y progreso de una sociedad en conjunto, pues además de proveer conocimientos enriquece la cultura, los valores como la responsabilidad, la paz y la justicia, para el Grupo Parlamentario de Acción Nacional resulta de suma importancia el fortalecimiento de la educación en la Entidad, por su claro impacto en el beneficio que trae consigo a la sociedad mexiquense, porque al ser la educación un derecho humano y ser el motor del desarrollo del personal y social adquiere una mayor relevancia para el disfrute de otros derechos humanos fundamentales.

Por tal razón, creemos que se debe buscar en todo momento el mejorar el sistema educativo estatal de manera integral, para un bien común y mejorar la calidad y los procesos de enseñanza, actualizar los planes de estudio y fortalecer, así como actualizar los conocimientos, habilidades y actitudes de las y los profesores.

En este sentido las y los mexiquenses necesitan un proceso de aprendizaje que provea todos los recursos para la adquisición de los reconocimientos y que se adapte a las nuevas necesidades de un mundo globalizado y moderno que se requiere.

Por ello el Estado de México debe de apostar por una mejor educación, en donde no sólo se debe de cubrir la cantidad demandada, sino la calidad requerida, cada mexiquense debe de visualizarse terminando sus estudios con notas altas y cada profesor debe de formar personas para la vida, cada persona involucrada en el sector educativo tiene que desempeñar con éxito el papel que le toca protagonizar dentro de proyecto como un llamado Estado de México.

Por lo que en congruencia con lo anterior y tomando como referencia que el objetivo de la presente iniciativa es armonizar nuestro marco jurídico en materia educativa para la armonización de nuestra ley estatal con la federal, en donde se pretende abrogar la ley vigente y expedir una nueva ley de educación en el Estado de México, que ofrezca los requerimientos de orientación legal y de principios para hacer realidad una nueva escuela mexicana en nuestra Entidad.

Al respecto consideramos en el Grupo Parlamentario de Acción Nacional es necesario realizar un análisis más profundo de la presente iniciativa, porque coincidimos en que necesitamos contar en nuestra Entidad con un marco normativo en materia educativa, sólido y acorde a las necesidades de las y los mexiquenses.

Consideramos que se debe de analizar con mayor detalle el impacto que tendría la desaparición en la ley, apartado correspondiente a la educación física en un momento en donde existe un gran problema de desnutrición y sobrepeso en la niñez de la Entidad, asimismo, no se observa la regulación de los estímulos a los docentes, así como la regulación de las promociones a los profesores que si se considera en la actual Ley de Educación del Estado de México, asimismo, debemos de conocer el impacto presupuestario de esta propuesta de Ley por parte del personal de la Secretaría de Finanzas y conocer su factibilidad económica y por último, a fin de no generar una invasión de competencias, analizar también las atribuciones tanto para el Estado y para el municipio que no invada competencia federal que permitan una articulación más eficaz, por lo que consideramos oportuno tener los comentarios de la Secretaría de Educación Pública del Estado y de la Secretaría de Finanzas.

Es cuanto, Presidente.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Muchas gracias, diputada.

A continuación, cedo el uso de la palabra a la diputada María Elizabeth Millán García, del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Adelante diputada.

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Muchas gracias, compañeros y compañeras.

Primero que nada, felicito ampliamente a la Comisión de Educación la cual ya tiene cerca, yo creo que casi los tres años que estamos en la Legislatura trabajando esta iniciativa de Ley, la cual es una armonización como bien se dice de la Ley Federal, yo recuerdo que un aspecto que para mí me interesaba mucho y que era esencial era el relativo a la infraestructura educativa todos los que visitamos escuelas porque es de nuestro interés, sabemos que hay muchas competencias que tienen distintos organismos y sin embargo no lo han hecho, basta ver las condiciones de muchas de las escuelas donde no hay baños, llevan años solicitando una techumbre, no tienen los servicios básicos como agua, muchas drenaje, pisos, etcétera, ahora a mí me interesaba mucho ese aspecto porque bueno, se necesita un lugar digno, un lugar que estuviera bien adecuado o que esté bien adecuado para que un niño pueda aprender; lo que me sorprende gratamente de esta iniciativa es que contempla muchos aspectos que no se han llevado a la práctica y que es importante ponerles el acento, la educación en materias tan importantes como la alimentación, la cultura para la paz, etcétera.

Ahora, sabemos que esto, todo esto viene desde el ámbito federal y se está plasmando en esta nueva Ley, por lo tanto, yo considero que es esencial ya no darle largas, realmente es una Ley importantísima que sería muy, muy, muy benéfica para todos los educandos, para todos nuestros niños y para toda la gente que forma parte de la educación, adultos mayores que se están educando, etcétera, etcétera, indígenas.

Entonces, felicito nuevamente a mis compañeros, en especial al diputado Benigno y pues cuentas con mi aprobación, cuentan con mi aprobación y bueno, estamos al pendiente.

Muchas gracias.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Gracias diputada.

A continuación, tiene el uso de la palabra el diputado Javier González Zepeda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Adelante, diputado.

DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA. Muy buenas tardes, perdón, buenos días.

Quiero reconocer inicialmente el arduo trabajo que realizan los docentes frente a los grupos, los directivos, personal administrativo del sector educativo del Estado de México, asimismo, el compromiso de los alumnos y padres de familia que ante esta contingencia de ya casi dos años han respondido de acuerdo a sus posibilidades, una sociedad educada tiene muchos beneficios entre los que destacan los menores, tasas de mortalidad infantil, menos infecciones por enfermedades venéreas, tasas menores de contaminación y mayor inclusión social, tolerancia y respeto por los demás, está claro que la educación y el desarrollo son dos conceptos que van de la mano todos tenemos derecho a una educación, según la ONU, la educación es el derecho de todas las mujeres y los hombres ya que nos proporcionan las capacidades y conocimientos críticos necesarios para convertirnos en ciudadanos empoderados, capaces de adaptarse al cambio y contribuir a la sociedad.

La educación, además está protegida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos es reconocida como una de los cinco derechos culturales básicos. En el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales de las Naciones Unidas, que reconoce que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento en la paz. La Ley General de Educación, que el 2019 fue analizada para las dos cámaras, ha tenido diversos comentarios y análisis, sobre todo cuestionando los procesos de promoción, selección, evaluación y actualización del personal del sector de educación, así como de personal del sector de educación así como las estrategias de aprendizaje a aplicables para los alumnos y no se diga de la falta de presupuesto y puntualizar la creación restauración que mejoraría de la infraestructura y agregando a estos comentarios se suma que no tenemos una ley que responda, tutele y garantice el derecho a la educación ante una pandemia o emergencia sanitaria, entre otras circunstancias y esta ley federal, de acuerdo a los análisis, aún le falta mucho por contemplar. Hoy en esta comisión se nos reúne para analizar una posible nueva ley de Educación del Estado de México.

Sin embargo, por la importancia que representa el derecho a la educación, es necesario, vital llevar a cabo yo creo más reuniones de análisis, mesas de trabajo con el sector educativo e investigadores en sí más estudios por parte de la Comisión hemos tenido, hemos tenido en puerta la expedición de esta ley pero no se trata de expedir por cumplir una cuota, se trata de cumplir verdaderamente con un proceso legislativo, como no lo demanda la sociedad por la cual hoy estamos aquí. Por lo cual invito respetuosamente a los integrantes que nos encontramos en esta mesa que sigamos trabajando en el análisis de esta propuesta, escuchando a los especialistas de educación y a todos los sectores que comprenden este sector, así como preguntarnos si esta ley responde a las necesidades educativas de este siglo dice así La ley garantiza tener nuevos ciudadanos dignos en México.

 Los invito a que sigamos trabajando, elaboremos foros y mesas de análisis, incluyendo a todos los sectores educativos e esta ley con el análisis aún más profundo yo creo que es necesario.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Muchas gracias, diputado. Cedo el uso de la palabra a la diputada Iveth Bernal Casique; asimismo, pediría previamente pueda ser registrada la asistencia del diputado Alfredo González González.

 Adelante diputada.

DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. Gracias buenos días a todas, a todos, compañeros diputados, medios de comunicación y personas que nos siguen a través de las diversas plataformas digitales. Me permito hacer uso de la palabra para manifestar algunas observaciones que pido, solicito sean consideradas por estas comisiones por lo que hace a la fracción segunda del artículo 116 de la propuesta se recomienda no incluir fracciones fracción III que no esté contenida en la Ley General, toda vez que la participación de madres y padres de familia en el proceso educativo de sus hijos es una materia cuyas directrices y lineamientos serán emitidos por la autoridad educativa federal. Además, dicho párrafo se encuentra contenido en el artículo 66 del proyecto en relación con la fracción III del artículo 116 de la propuesta. Se debe eliminar porque las obligaciones que se señalan exceden lo previsto por la Ley General de Educación con respecto a la fracción VI del artículo 119 de la propuesta se debe eliminar porque es una facultad exclusiva de la Secretaría de Educación Pública emitir lineamientos para la operación de cooperativas escolares.

 Con respecto al primer párrafo del artículo 120 de la propuesta. Se debe eliminar porque se aparta de lo establecido a la Ley General de Educación. Por lo que se refiere a la fracción III del artículo 120 de la propuesta se debe eliminar porque no se hace referencia al conjunto de normas estatales que podrían resultar en algún momento aplicables, en cuanto al primer párrafo del artículo 121 de la propuesta se debe eliminar porque se aparta de lo establecido por la Ley General de Educación.

 En lo que toca al artículo 122 de la propuesta, se debe eliminar porque se estima que no todas las instituciones son control de la Secretaría.

Sobre el artículo 123 de la propuesta, se debe eliminar porque esta hipótesis ya se encuentra regulada en la Ley General de Educación; por lo que hace al primer párrafo del artículo 124 de la propuesta, se debe eliminar porque esta hipótesis ya se encuentra regulada en la Ley General de Educación.

 En relación con el segundo párrafo del artículo 124 de la propuesta, se debe eliminar porque la facultad en materia de medios de comunicación masiva se traslada de manera idéntica de la Ley General de Educación, además porque dicha hipótesis constituye una facultad exclusiva de la Secretaría Federal en términos de la ley referida.

 Con respecto al artículo 125 de la propuesta, se debe eliminar porque todas las medidas que impacten en grupos indígenas requieren de la realización de una consulta previa; por lo que se refiere al segundo párrafo del artículo 126 de la propuesta, se debe eliminar porque se aparta de lo establecido en la Ley General de Educación, además porque dicha atribución sólo corresponde al Congreso de la Unión; por lo tanto no es posible que la Legislatura Estatal regule que lo realizado en el Estado tendrá obligatoriedad a nivel nacional.

 En cuanto al primero párrafo del artículo 127 de la propuesta, se debe eliminar porque la autoridad competente para emitir normas y criterios de revalidación de estudios para toda la República es la Secretaría de Educación Pública, situación que ya está regulada en la Ley General de Educación.

 En lo que toca al primer párrafo del artículo 129 de la propuesta, se debe eliminar porque de conformidad con la Ley General de Educación la autoridad competente para emitir normas y criterios de revalidación y equivalencias de estudios para toda la República es la Secretaría de Educación Pública, asimismo, es incorrecto otorgar facultades a la Secretaría de Educación del Estado de México, para determinar normas y criterios aplicables en toda la República, máxime que la Ley General de Educación establece la competencia de cada nivel de gobierno, además porque ya está regulado en la Ley General.

 Sobre el segundo párrafo del artículo 129 de la propuesta, se debe eliminar porque el término autoridades educativas se utiliza de forma confusa, dado a entender que podría existir otras autoridades que otorgan revalidaciones o equivalencias en el Estado; por lo que hace al tercer párrafo del artículo 129 de la propuesta, se debe eliminar porque la atribución en materia de revalidación y equivalencias se encuentra regulada en la Ley General de Educación.

 En relación con el cuarto párrafo del artículo 129 de la propuesta, se debe eliminar porque la atribución en materia de revalidación y equivalencias ya se encuentra revinculada en la Ley de Educación.

 Con respecto al primer párrafo del artículo 130 de la propuesta, se estima que es coincidente con el artículo 145 de la Ley General de Educación; sin embargo, se recomienda eliminarlo ya que corresponde a la Secretaría de Educación Pública la regulación de estudios adquiridos de forma autodidacta o de la experiencia laboral; por lo que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México no podría emitir acuerdos secretariales para señalar requisitos a efecto de acreditar conocimientos adquiridos de esta forma, pues esto corresponde únicamente a la SEP.

Por otra parte, se sugiere replantear la redacción toda vez que se infiere que la Secretaría de Educación de la Entidad, tiene la facultad de celebrar acuerdos secretariales, siendo una facultad exclusiva de la autoridad educativa federal, se sugiere prescindir de su contenido por ser facultad de la autoridad educativa federal.

 Por lo que se refiere al artículo 131 de la propuesta, se sugiere adecuar la palabra “dispuestos”, dado que solamente se hace referencia a una disposición y no a varias; por otra parte llaman la atención la expresión de autorización expresa del Estado, ya que en la Ley General de Educación se refiere a la Federación, entidades federativas, Ciudad de México y municipios, en dado caso se sugiere referir a las autoridades educativas locales, asimismo, se sugiere valorar a que se refiere la Ley General de Educación.

 En el cuarto párrafo de este artículo cuando señala que la autorización y el reconocimiento incorporan a las instituciones que los obtenga respecto de los estudios a que la propia autorización o dicho reconocimiento se refieren, el sistema educativo nacional ya que el artículo de propuestas los circunscribe al Sistema Educativo Estatal.

Del mismo modo se advierte que se incluye un último párrafo que no se encuentra en la Ley General de Educación, que aunque no es perjudicial se sugiere tomar en cuenta que de acuerdo con la fracción XVII del artículo 113 de la ley General de Educación, corresponde a la Secretaría de Educación Pública determinar los lineamientos generales aplicables al otorgamiento de autorizaciones y reconocimientos de validez oficial de estudios, por lo que es riesgoso normar sobre instituciones particulares sin conocer la normativa que expida la SEP sobre este rubro.

Finalmente se recomienda verificar la viabilidad de incluir un párrafo que señale que la autorización o el reconocimiento de validez oficial de estudios, será personal e intransferible, por cada plan de estudios.

Se sugiere eliminar el artículo 131 de la propuesta porque no toma en consideración que de acuerdo a la fracción XVII del artículo 113 de la Ley General de Educación corresponde a la Secretaría de Educación Pública determinar los lineamientos generales aplicables al otorgamiento de riesgosos o normar sobre instituciones particulares, sin conocer la normatividad expedida por la Secretaría de Educación Pública sobre este rubro, además no es viable incluir un párrafo que señale que la autorización o el reconocimiento de validez oficial de estudios será personal e intransferible.

Se debe eliminar el artículo 133 de la propuesta porque la hipótesis no hace referencia al órgano informativo oficial que es el periódico oficial Gaceta de Gobierno.

La fracción II del artículo 134 de la propuesta se debe eliminar porque la asignación de becas de exención de pago total o parcial de las cuotas de inscripción o de colegiaturas constituye una facultad exclusiva de las Secretaría de Educación Pública; asimismo, porque esta hipótesis ya se encuentra regulada en la Ley General.

Sobre la fracción VIII del artículo 13 de la propuesta, se debe eliminar porque el refrendo del reconocimiento de validez oficial se rige de conformidad con la Ley General de Educación y no por las particulares de las entidades federativas.

El artículo 136 debe eliminarse porque no se establece en la propuesta de procedimiento de vigilancia a que se hace referencia en la Ley General de Educación.

Los artículos 137 y 138 se deben eliminar porque regulan materias propias del orden general y porque las infracciones y sanciones que se describen no corresponden a la competencia de las autoridades estatales.

En el artículo 140 se utiliza de forma confusa el término autoridad educativa estatal, ya que actualmente no sólo se otorgan autorizaciones y reconocimientos de validez oficial de estudios, por lo que se recomienda eliminar este artículo.

Por otra parte, es incorrecto posibilitar la interposición del artículo de revisión en contra de las resoluciones emitidas por las autoridades educativas, por lo que se sugiere eliminar el párrafo del artículo 144, mismo caso que el artículo 145 de la propuesta, que hacer referencia al recurso de revisión y la Ley General de Responsabilidades Administrativas como medio y fundamento para incorporarse por resoluciones emitidas por las autoridades educativas, la cual es incorrecta, por lo que se debe eliminar.

Por lo que hace el artículo Segundo Transitorio de la propuesta, se debe eliminar por deja sin efecto reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general, que por trasladar del artículo Segundo Transitorio de la Ley General de Educación resultan ambiguas las referencias.

En relación con el artículo Tercero Transitorio de la propuesta, se debe eliminar porque la referencia expedir reglamentos, acuerdos y lineamientos que tenga que adecuar el Ejecutivo Estatal o las autoridades educativas locales, derivan de manera originaria de la normatividad que expida la Secretaría de Educación Pública en el tanto ésta no se emita no se podrán expedir otras.

Con respecto al Artículo Cuarto Transitorio de la propuesta se debe eliminar porque no se aprecia una relación objetiva entre las obligaciones que se derivan de la nueva ley y el presupuesto autorizado al sector educativo en el Estado de México por lo que se refiere al artículo 5 transitorio de la propuesta, se debe eliminar por que el texto resulta confuso más a un porque sugiere que las consultas de los Pueblos Indígenas, se realicen de forma posterior al expedición de la ley, tal situación resulta inconstitucional tanto en la propuesta, como en la Ley General que sirve de modelo para replicar en la identidad, en cuanto al artículo 6 transitorio de la propuesta se debe eliminar este artículo tomando en cuenta los comentarios señalados en los artículos 27 y 28 de la propuesta en lo que toca el artículo 7 transitorio de la propuesta, se debe eliminar tomando en cuenta que dicho sistema se debe integrar de conformidad con la Ley Reglamentaria del Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de mejora continua de la educación y su reglamento, sobre el artículo 8 transitorio de la propuesta se debe eliminar tomando en cuenta los comentarios vertidos en el artículo 104 y porque no es posible crear un programa especial, estatal de fortalecimiento a la infraestructura educativa toda vez que la Autoridad Educativa Federal, será la responsable de emitir los lineamientos para establecer las obligaciones que deben cumplirse para los proceso de construcción equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, certificación, reconstrucción o habilitación de muebles destinados a la prestación del servicio público de educación.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Gracias diputada.

A continuación tiene uso de la voz la diputada Juliana Felipa Arias Calderón, Independiente.

Adelante diputada.

DIP. FELIPA JULIANA ARIAS CALDERÓN. Quisiera externar un sentimiento de como quisiera llamarle ahora resulta que se preocupan por los indígenas, ahora resulta que sugieren, proponen, cuando nos han tenido en el rezago por más de ochenta años aquí en el Estado de México.

En varias participaciones que he tenido en estos tres años los he invitado a que visiten una escuela, donde una maestra, una directora, insisto le hace de maestra, le hace de secretaria, le hace de conserje, porque muchas veces es la única que existe en la escuela, de infraestructura no se diga, sin baños, sin material, sin viáticos e incluso porque resulta que la región están en Atlacomulco, la dirección regional y tiene que venir de Ocuilan, Atlacomulco, de Villa Guerrero, Atlacomulco costeando sus propios pasajes de muchos directivos, de muchos maestros por eso me molesta, me enrabia para no decir otra palabra por respeto a todos ustedes, de que ahora resulta que sugieren cuando se les ha pedido por casi dos años a todos los Grupo Parlamentarios y entre ellos su servidora que trabajemos para fortalecer, que trabajáramos para fortalecer esta ley, he sido testigo y presente en casi todas las mesas de trabajo en todos estos años, mi Secretario Técnico junto y de la mano del equipo del presidente de la comisión no sea perdido de una sesión, actualmente con la mesa de trabajo de los parlamentarios de la mesa de asuntos indígenas, también ya se trabajó el tema en Materia Indígena Educativa, insisto ya es un cansancio de que ahora resulta que salen con sus sugerencias, cuando insisto no nada más al tema al educativo, nos han mantenido en el rezago este Gobierno que sigue perpetuándose y resulta que los indígenas están primer plano, cuando insisto, nos han mantenido más de 80 años en este rezago.

Y vámonos más al tema de las escuelas afectadas por los temblores, por los sismos, que hasta ahora, ni siquiera han terminado de rehabilitarlas, a cuatro años y les pongo por ejemplo, las escuelas de Santiago Oxtotitlán en el Municipio de Villa Guerrero, que hay una escuela que contaba con laboratorio con taller de equipo de cómputo, pues resulta que no le alcanza el presupuesto a la empresa o al instituto encargado de realizar esas escuelas secundarias, se tiene que conformar los padres de familia con el mensaje que les envían, es que no nos alcanzó el presupuesto destinado, a 4 años siguen esperando esos niños, esos padres de familia; entonces yo nada más digo, por favor, no sé, el pueblo mexiquense está cansado de esas mentiras, de esa simulación y entre ellos, su servidora, porque su servidora ha sido madre de familia, he sido presidenta de la asociación de padres, he sido secretaria, he sido vocal y por veinticinco años estuve tocando las puertas de educación pública aquí en el Estado para atender las escuelas donde iban mis hijos, aquí en la zona norte, estamos a cinco minutos del emporio mexiquense y nuestras escuelas siguen sin velador, sin suficiente personal administrativo, sin conserjes a una población de mil doscientos alumnos, hay dos conserjes, cuando hay escuelas aquí en el primer cuadro, que tienen hasta cuatro, cinco conserjes con una población de cuatrocientos alumnos.

Entonces señores, en verdad, por favor, ya no demoren esta nueva ley en donde se ha trabajado por más de año y medio y ahora resulta que vienen a hacer sugerencias de última hora, por favor. Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Gracias diputada.

A continuación tiene uso de la palabra el diputado Faustino de la Cruz Pérez del Grupo Parlamentario del Partido morena, adelante diputado.

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ. Por orden, no estaba antes del diputado Juan Millán o digo, sí digo por respeto al orden de registro. Gracias.

DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ.Buenos días compañeras y compañeros diputados. Yo quisiera aprovechar el uso de la palabra que me permiten, para hacer un comentario, bueno, varios comentarios. En esta iniciativa del diputado Benigno en lo que llevamos analizado, encuentro varias cuestiones que deberíamos de tomar con cierta seriedad y con cierta preocupación para que pueda tener un sentido robusto esta iniciativa de ley del diputado Benigno, encontramos, bueno; primero yo quisiera comentar lo siguiente, en la máxima regulación en materia educativa en el país, es el artículo 3 constitucional, lo que estamos, no es nuestro artículo 5 constitucional estatal, es el artículo 3 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, ese es un punto importante; segundo, la Ley de Educación del Estado de México, tiene que estar conforme a eso; entonces encontramos queen muchos artículos cada uno de los capítulos siguiendo el orden de la ley, caemos en invasión de facultades, atribuciones y obligaciones de los diferentes órdenes de gobierno, caemos en mal uso de los conceptos atribuyendo el concepto de la Secretaría Federal, revolviendo el concepto de la Secretaría de Educación Pública, las autoridades locales, las autoridades federales, la Secretaría del Estado de México y eso hace en el seguir de los artículos se genere una gran confusión, pero además una invasión en los diferentes niveles, atribuciones de cada una de las dependencias, organizaciones, inclusive encontramos cuestiones en las que la ley no una, varias en las que en esta iniciativa se pretende normar cuestiones que tiene que hacer la Secretaría de Educación Pública, por ejemplo o normar lo que tienen que hacer a nivel federal, cosa que ya de entrada genera confusión legislativa.

Encontramos de esta forma muchas inconsistencias al respecto, la invitación y lo que proponemos es que se pueda hacer el ejercicio de ir revisando para evitar que la ley entre en contradicciones que pueden llevar a mal funcionamiento, que puede llevar a controversias jurídicas y es importante porque lo hemos encontrado casi artículo por artículo.

De igual forma esto hablando en materia de niveles de legislación, pero también estamos hablando en los diferentes niveles de gobierno, se habla en la iniciativa de cuestiones que solamente tienen que hacer que son de materia administrativo, se habla de cuestiones que son de materia presupuestal, inclusive se habla de cosas que están reguladas o se deben de regular en otras legislaciones como en legislación de niñas y niños, en legislación ambiental, en legislación de salud.

Todo este conjunto puede generar diversas controversias tanto por niveles de ley como por niveles de gobierno, el afán de esto es cuidar que lo que se vote aquí sea algo, sea algo robusto, sustentable, que no vayamos a generar nosotros controversias y aquí ya se han mencionado muchos ejemplos, hay cosas inclusive que debemos de esperar por ejemplo todos sabemos cómo fue la iniciativa que a nivel federal se viene dando para la transformación, la eliminación del INAFED, se está esperando que la Secretaría de Educación Pública emita los lineamientos para que con base en eso los estados puedan adecuar la propia legislación y la propia administración y nosotros ya nos estamos adelantando.

Sucede lo mismo en materia de sistema institucional de Gestión Educativa, en el Sistema de los alumnos, hay modificaciones a nivel federal que sin duda eran necesarias y nosotros aquí ya pretendemos hacer, legislar respecto a padrones de alumnos y de cómo se tienen que hacer cuando estamos esperando las directrices a nivel federal y con cuidado ante mucho cuidado también inclusive ya lo que va en sentido inverso, los artículos en los que pretendemos nosotros legislar en materia federal y la que es clara la controversia que puede venir uno en materia presupuestal por muchos de los artículos que aquí se establecen pero además la que tenemos inmediata en este transitorio que habla de la controversia, de la resolución de la Suprema Corte en materia de educación indígena, ahí estamos poniendo las cosas al revés, estamos esperando a que venga una aprobación de una legislación federal diciendo que nosotros ya legislamos, pero en tanto no esté aprobada esa entrará en vigor.

 Es al revés, debería de venir en sentido contrario.

 Entonces, por estas razones que estoy exponiendo yo de manera muy atenta y respetuosa solcito a las compañeras y a los compañeros diputados, al diputado proponente que llevemos el análisis a más profundidad para evitar muchas de las cosas que pudieran pasar en materia de controversias, pero más que eso que logremos una ley acorde a lo que se requiere y no olvidemos que el mandato que se emite en el 2019 después de haber emitido, después de que el Congreso Federal regula y hace la modificación de la reforma educativa que propone el ejecutivo es armonizar la constitución local y eventualmente sí se consideran las legislaciones locales, es un proceso de armonización.

 Entonces, yo invitaría a este análisis a definir exactamente a qué nos referimos con armonización, a que tengamos este análisis más profundo y cuidemos nuestra responsabilidad que tenemos aquí y podamos pues hacer estas contribuciones de manera muy particular, con este afán, cuidar y tener algo robusto y sustentable.

 Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Gracias diputado, a continuación tiene el uso de la voz el diputado Faustino de la Cruz Pérez.

 Adelante diputado.

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ. Muchas gracias compañero Presidente.

 Tengo una enorme preocupación; uno, tiene que ver con cómo el Estado debe garantizar la educación pública como un derecho fundamental y ésta conlleva precisamente en estas facultades, entendiéndose por estado a la federación, las entidades federativas y los municipios cómo priorizar el tema del acceso a la educación pública, gratuita y obligatoria a todos los mexicanos y en consecuencia por ejemplo a los mexiquenses que es lo que nos ocupa.

 Hay un principio rector que mientras no trastoquemos el principio del artículo tercero, los postulados del artículo tercero, este Congreso puede ir mucho más allá y yo es aquí donde yo preguntaría, una reforma, una adecuación a la Ley de Educación del Estado de México conlleva a elevar la mira, no para un sexenio, sino para una ruta que permita tener los elementos, cimentar los elementos para que en el Estado de México realmente haya una verdadera transformación.

 Qué conlleva esto, combatir la corrupción, uno de los temas que lastima al Estado de México es la corrupción.

 En el manejo de los presupuestos y en la educación entonces no se le privilegia como un derecho fundamental de los mexiquenses como es el derecho a la alimentación, a la vivienda, la educación como rezan varios planteamientos pues es vital para una sociedad y el Estado debe garantizarlo, para ello debe estar dispuesto; uno, a no dilatar un proceso que mientras no trastoque el artículo tercero podemos hacer más y más.

 Por ejemplo se asustan que si personalizamos becas, digo el Gobierno Federal lo está haciendo y lo planteó para todos los jóvenes de educación media superior de todas las escuelas públicas, el Ejecutivo Federal planteó crear Universidades públicas para darle oportunidad a los jóvenes en todo el país hay 100 Universidades Benito Juárez, el Estado de México de acuerdo a sus atribuciones, qué no puede generar, voy a hablar de arriba para abajo, qué no puede generar Universidades públicas regionalizadas para el libre acceso de toda la juventud mexiquense, qué hacer eso tras tocaría al artículo tercero, que el Estado de México pueda garantizar que los jóvenes tengan un apoyo para trasladarse y no abandonen la escuela en el nivel universitario, tras tocaría el artículo tercero, qué nivel media superior y ustedes lo saben y los jóvenes lo saben, los padres de familia lo saben, cada semestre le cuesta a las familias inscribir a sus hijos, se dice pública, pero es costoso para los que menos tienen y pagan una cuota, ahorita estoy desfasado en el monto, pero va como los mil pesos, más lo que acuerdan las mesas directivas en educación media superior por semestre y además no hay mucha transparencia en el manejo de esos recursos y no hay oportunidad para todos, en educación secundaria carecemos de infraestructura en muchas escuelas, carecemos del personal idóneo para ofrecer esta educación.

Yo tengo muchos ejemplos, tenemos directores escolares con el encargo de directores escolares, pero contratados con horas clase, yo soy uno de ellos director escolar en secundaria, ahorita bajo licencia con veinticuatro horas clase veinticuatro, veinticinco, ahorita estoy un poquito desfasado, con funciones directivas, con responsabilidades, ah y la escuela no puede tener orientadores, no puede tener personal administrativo, saben quién lo sufraga, los padres de familia, ¿Quién da mantenimiento? Los padres de familia, violentaremos el artículo tercero si este Congreso obliga al Estado dentro de su presupuesto garantizar recursos para el mantenimiento de las escuelas, iremos en contra del artículo tercero, el Gobierno lo está haciendo, el Gobierno Federal lo está haciendo, pero bueno, duele porque ahora va directo a la sociedad de padres de familia.

Las plazas, bueno me voy a educación primaria, tenemos sobresaturado, igual en secundaria, educación básica, tenemos sobresaturación de escolares, de alumnos en las aulas, maestros que tienen que atender en algunas instituciones hasta sesenta niños y con este colapso de la pandemia, el Estado puede en sus planes plantear, por ahí escuchaba que la educación física, pueda ser retirado o pueda ser fortalecido, yo digo que sí, cuando en el artículo tercero se habla del desarrollo integral de la niñez, que acaso la educación física iría en contra del desarrollo de la niñez entonces, hay elementos que pueden darnos la clave para cimentar.

Y jalar las otras instituciones, adecuarse a los nuevos tiempos, que si tocamos salud, salud debe tener injerencia en la educación que si los padres de familia, los padres de familia tienen la obligación de enviar a sus hijos a la escuela y empezar. La educación desde casa. Que si las tiendas escolares, pues tiene que regularse, es más, tiene que haber un cambio en los hábitos alimenticios se opusieron a que se cambiaran las etiquetas de los productos chatarra y hoy tenemos mucha obesidad y diabetes tenemos que ir. Yo les invito, compañeros combatamos la corrupción en educación las plazas se asignan o han sido asignados también por cuotas de poder tenemos sindicatos obesos, opacos y corruptos. ¿Cómo lo hacemos entonces para que el Estado recupere la verdadera rectoría? ¿Cómo le hacemos para que cada peso se refleje en mejores condiciones de infraestructura, de planes y programas? Y de desarrollo de nuestra niñez y nuestra juventud yo plantearía como lo hemos hecho con otros. Hay también en ella un dictamen para mañana según que aprobemos lo de organismos civiles es un tema, la Ley de Participación que hemos planteado llevar foros, discusiones y no puede avanzar y ésta es la envía el Ejecutivo y quieren que mañana salga ¿que acaso no tendríamos que revisar a profundidad? Este tema ya fue revisado a profundidad yo plantearía compañeros más vale que nos equivoquemos si no somos los expertos atener ya una ley que pueda ser inclusive enmendada, corregida, pero que la tengamos.

 Es cuanto. Gracias.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Gracias diputado.

Solicito a la Secretaría registre la asistencia del diputado Tanech Sánchez Ángeles, así como del diputado Omar Ortega Álvarez. Con mucho gusto.

A continuación tiene uso de la voz la diputada María Luisa Mendoza Mondragón del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Adelante, diputada.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Muchas gracias. Gracias, presidentes diputados, por la oportunidad de hacer uso de la palabra, felicitar por supuesto al diputado Benigno y a la Comisión de Educación que ha trabajado en esta iniciativa de manera ardua, y eso me queda claro porque se encuentra integrada también esta legislatura por gente que ha practicado la docencia, no solamente en el tema administrativo, sino también frente a un grupo y eso hace que se recoja la necesidad y la sensibilidad que tiene cada uno de los maestros mexiquenses.

Sin embargo. También es necesario hacer el comentario que yo pertenezco a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales y ésta es la segunda sesión que se lleva a cabo con esta Comisión. Por eso es que en la pregunta y en la en la constancia y consistencia de algunos compañeros, en argumentar que se lleva un año y medio trabajando sobre la iniciativa, lo reconocemos. Pero también es puntual reconocer que quienes aprobamos este tipo de iniciativas formamos parte justo de esos 75 diputados que llevamos una gran responsabilidad y atendiendo la premisa de que lo que no está prohibido está permitido. Pero también la jerarquía constitucional obedece a tener que armonizar de manera obligatoria, de manera constitucional, el tema federal con el tema estatal tenemos que ser cuidadosos en esta sinergia legislativa que estamos generando. Ya lo decía José María Morelos y Pavón que se eduque al hijo de labrador y el barrendero como al más rico y lo establecían los Sentimientos de la Nación y al pretender normar es generar esas garantías individuales a todas y todos los mexiquenses de este Estado y la amenaza por la pandemia Covid ha afectado a las naciones y los grupos sociales, como hoy lo sabemos el 70% de estudiantes viven de familias de bajos ingresos y ello nos obliga a tener que seguir trabajando en este tipo de iniciativas.

 El tema de armonizar normas de carácter federal con las que nos rigen en la Entidad es de trascendencia, sin lugar a duda; pero tenemos que ser precisos, subrayo precisos en la diversidad que existe tanto de circunstancias como de hechos que generan el trasfondo de la norma.

Hoy vemos que es urgente considerar los lineamientos normativos, en cuanto a la educación, pero de igual forma tenemos la obligación de realizar un análisis exhaustivo y aunque la norma no es perfecta pero si perfectible no podemos también pasar al Pleno iniciativas donde se consideran y no de manera personal, sino de manera general que podemos trastocar temas administrativos con los temas normativos, para alcanzar cubrir los casos fortuitos, por ejemplo, como el tema del Covid, como el tema justo de los sismos de 2017, los cuales también se deben de reglamentar.

 Es urgente tomar la importancia en casos concretos, por ello es que consideramos que aún existen áreas de oportunidad en la mencionada iniciativa y que se deben de observar en esta nueva ley, la cual es urgente, pero no contempla aspectos importantes, no caben en la premura.

Por eso solicito y de verdad no sin antes reconocer el trabajo que viene realizando la comisión que preside el diputado Benny porque me queda claro que ha sido muy ardua, pero aún en la comisión de la cual yo formo parte es la segunda sesión y yo sí pediría que pudiéramos seguir transitando también a través de la Secretaría de Educación, que nos puedan seguir alimentando para poder construir algo que de verdad pueda trascender y no estemos cubriendo solamente iniciativas que se queden parchadas.

 Felicidades diputado Benny por esta iniciativa, pero sí solicito que podamos tener más reuniones de trabajo.

 Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Gracias diputada.

 Le damos la más cordial bienvenida a la diputada Sara Domínguez Álvarez, diputada asociada.

 A continuación tiene uso de la voz el proponente diputado Benigno Martínez García, del Grupo Parlamentario del Partido Morena, adelante diputado.

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA. Sí, muchísimas gracias.

 Compañeras, compañeros integrantes de estas comisiones y saludando a todos quienes nos estén siguiendo en los medios de comunicación.

 Quiero hacer algunas precisiones porque dentro de las participaciones que he escuchado ahora, hay algunas circunstancias que creo no están muy precisas en conocimiento, primero decir que la iniciativa es un asunto de comisión, no soy proponente sino la presento como Presidente de la comisión, que el trabajo de la comisión viene realizándose desde el 2019 o 2020 cuando nos convoca al Congreso Federal la Comisión de Educación en Morelia, Michoacán, para entregarnos los procesos o los pasos a seguir en la armonización legislativa de las leyes o de la parte legislativa de los estados.

 En ese foro acudimos algunos integrantes de la Comisión de Educación y recibimos lineamientos y recibimos también una propuesta de ley marco para poder ser analizada y contemplada para las legislaturas de los estados, a partir de ese trabajo se inició.

 Hoy lo que está aquí, el trabajo presentado por la comisión, el avance que tiene, les quiero decir que ha sido un trabajo en mesas de trabajo con especialistas que algunos asistieron a las invitaciones, no muchos, hubo algunos muy constantes que siempre estuvieron, que escuchamos a especialistas en algunos rubros de educación y de mesas de trabajo que después trabajamos algunas reuniones de comisión para solicitarles algunas observaciones a esa ley que se les dio que era la ley marco para poder mejorarla, enriquecerla y poder avanzar en una propuesta para el Estado de México.

 A partir de ahí se recibieron algunas propuestas de compañeros de las comisiones de los grupos parlamentarios, les quiero decir de todos, se fueron trabajando, se integraron en base a ese marco de ley que nos proponía el congreso de la federación, ese trabajo continua hasta que aprobamos y acordamos subirla a pleno como iniciativa de la comisión, presentada por su servidor como presidente, pero a nombre de la comisión, entonces hoy observo y hay dos asuntos más, que después de que hemos llevados algunos meses de trabajo todavía con sindicatos para poder establecer algunos asuntos que ellos nos pedían encargar con la Secretaría de educación con la unidad jurídica que les presentaron el documento que lo revisaran y me entregaron este documento para poder considerar algunos aspectos en la iniciativa, que fue solamente esto, aquí tengo el nombre de quien me lo entregó, vino aquí a la mesa de trabajo en la sala de morena, está trabajado, tengo algunas propuestas muy específicas de párrafos, de adecuaciones, de términos, de todos, que también y tenemos de los grupos parlamentarios, de compañeros.

 Entonces es un trabajo realizado durante mucho tiempo y bueno ahorita yo observé también que a la mejor tuvimos algún error en la comunicación, porque observo de algunas observaciones de párrafos que ya no existen en esta iniciativa que entregamos desde la reunión pasada de trabajo, de cosas que observo que me están sugiriendo contemplemos que ya están corregidas, que ya se trabajaron, sugerencia incluso, de compañeros diputados o incluso de dependencias.

Entonces esa iniciativa, por eso ahorita le decía al presidente ahorita de la sesión que a la mejor algo pasó, yo la entregué casi a todos los compañeros de comisión, más bien a todos, desde la reunión primera, no tengo yo alguna relación, lo hice personal con algunos, les mandé la iniciativa que es la que estamos hablando en la idea de ya seguirla trabajando y poder recibir, y yo digo, las reuniones de trabajo que veo del trabajo legislativo es para que en base a lo que ya tenemos, si tengo algunas observaciones o mis asesores dentro de la especialización que tienen jurídica vamos a tener los argumentos para poder presentarlas, que las vayamos haciendo, yo lo que observo, por ejemplo, que muchas de las observaciones que hoy nos hacen, que incluso es al marco de la ley y si trabajamos para también ver lo especifico del Estado de México que nos atañe como una responsabilidad legislativa propia del Estado, no de la Federación, la Federación no va a venir a hacer el diagnóstico del Estado a decir qué requerimos contemplar en la ley para que podamos solventar esas necesidades de formación educativa de nuestra población, somos nosotros y eso lo hicimos.

 Hoy no nos podemos meter en una facultad federal en el asunto de terminar los contenidos programáticos, los programas de estudio, pero si podemos complementar en la iniciativa que también hay contenidos regionales para poder nosotros mejorar y realmente llevar una educación de calidad.

 Esa parte, lo digo porque esa era la intensión, esa fue el objetivo de esta comisión ir mejorando una propuesta que hoy observo que los mismos de la comisión me la están observando, cuando fue el trabajo que fuimos haciendo y en sus momentos en las reuniones de trabajo no me las hicieron o no las hicieron para poderlas trabajar.

 Entonces, hoy el trabajo que se presente es lo que hemos ido logrando con todos aquellos que participaron con las instituciones que se interesaron en presentar también sus observaciones, sindicatos en la parte de nivel superior, los grupos parlamentarios y eso es lo que está basado principalmente en la propuesta del Congreso Federal.

 Que hay una controversia hoy por el asunto de la acción de inconstitucionalidad que presentó la Comisión de Derechos Humanos en relación a dos temas, el asunto del artículo 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, por el tema los derechos indígenas y comunidades afroamericanas, juntos.

 Y en el otro del 61 al 68 de la Ley General por el tema de la educación inclusiva, el asunto de contemplar de manera más especifica la garantía de los derechos para las personas en condición de discapacidad.

 Son lo que está observado, ya hay un dictamen de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dice que se tendrán que volver a solventar el proceso de consulta a pueblos indígenas, como las afroamericanas y educación inclusiva, hay resolución y está mandatado en la misma comunicado que ello se tiene que atender y el Congreso Federal tiene que hacer las adecuaciones correspondientes, pero ello no invalida que la legislación en materia educativa siga su rumbo tenemos ya les quiero decir aprobadas hasta hoy según la información que tengo 4 leyes de educación de diferentes entidades de la nación, de la Republica Ciudad de México, Michoacán, Baja California e Hidalgo que se aprobaron en el 2020, ellos ya avanzaron no por haber avanzado aun que hoy tienen que hacer alguna adecuación en congreso federal, pues tendrán que hacer su reformas o adiciones a lo que se sugiere desde el congreso para adecuar su legislaciones del estado, pero el asunto es avanzar; hoy tenemos una Legislación Federal desde hace dos años que ya está en vigencia y las entidades todavía tenemos una legislación no armonizada que incluso por el asunto de la reforma educativa a nuestros artículo 3 al 31 y al 73 género que se generara las leyes secundarias totalmente nuevas, la Ley General de Educación Nacional es totalmente nueva, la Ley General de Carrera de Maestros y Maestras, es totalmente nueva ello implica que se tengan que inclusa leyes en un esquema totalmente nuevo en los estados que cumpla con lo que establece, la legislación federal, ese es un asunto que se los comparto, yo a mí me gustaría que bueno esta reunión de trabajo yo observo y creo que es así en todas las comisiones, es si traemos una observación en alguna asunto de algún artículo, algunas fracciones, algunos aspectos que se salgan dentro de la facultad que tiene tanto lo legislativo la parte, ya que le dotaríamos al ejecutivo, plasmarlos y avanzar ósea no es en el asunto a lo mejor de pensar en detener o no hacerla porque entonces ya no tiene caso entonces hacerla sugerencia porque ya no lo atenderíamos nosotros, se atenderá por otra legislatura por otros compañeros y compañeras diputadas y que pues ya se la dejaríamos mejor a que ellos lo trabajaran.

Entonces esa parte de esta así yo ahorita le digo con mucho respeto a mis compañeras y compañeros, escuche muchas participaciones me gustaría que eso en primera ahorita voy hacer que la iniciativa tal cual esta les llegue a todos porque hoy ya e incluso hay párrafos que se sugirieron a sugerencia exactamente los Grupo Parlamentario que ya se adecuaron algunos términos, se avanzó mucho de eso, entonces ahí a lo mejor falto el asunto de que les hiñéramos llegar en su momento el avance de los trabajos si no quedarnos con la iniciativa que se subió desde antes del término del año pasado a pleno porque se siguió trabajando y se fue corrigiendo y mejorando, entonces esa es mi participación yo nada más les digo si estas comisiones o esta reunión de Comisiones Unidas de Educación y Asuntos de Gobernaciones y Puntos Constitucionales, tenesmo la intención de trabajarla para poder avanzar, pues sería sugerir donde se tiene y mejorar y si fuera otro asunto, también que se acuerde por comisión, si pero tendríamos que trabajar en ese sentido y que lo acuerde la comisión sí.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Muchas gracias diputado.

Tiene el uso de la voz el diputado Heleodoro Enrique Sepúlveda Ávila del Grupo Parlamentario de morena.

Adelante diputado.

DIP. HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVEDA ÁVILA. Gracias presidente.

Esta es una ley que creo ya ha sido bastante estudiada en la que sean cubierto ya bastantes de las observaciones que sean hecho llegar y justo lo que me sorprende es que justo a punto de enviarse a dictaminación nuevamente, surgen más observaciones, si tuvimos año y medio en nuestro poder este proyecto, porque no ir aportando las para efecto de que sus proponentes pudieran acotarlas, yo no comprendo si e incluso existe una armonización, el por qué llegar 15 minutos antes y proponer más observaciones, lo digo con todo respeto, todos las leyes son efectivamente son perfectibles y para eso existen para eso existen las reformas a eso nos dedicamos señores y porque tenerle miedo a una acción de inconstitucionalidad no todas pasan y si en su momento se presenta alguna pues se tendrá que atender, mi posición en este momento es solicitar que se pase a dictaminación, sí que se dictamine y si es necesario, pues que se pase a votación.

Es cuanto señor presidente.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Muchas gracias diputado, se registra lo expresado por su parte.

SECRETARIO DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA. Vamos a ceder el uso de la voz a nuestro presidente de esta reunión de comisiones, al diputado Juan Maccise, adelante diputado.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Muchas gracias diputado Secretario, compañeras y compañeros diputados.

Primeramente pues, expresar que me uno ahí al comentario de nuestro compañero Benigno Martínez en el sentido de que bueno; creo que no existieron los canales de comunicación adecuados y de manera oficial pues, no nos llevó a esta última versión y en efecto trabajamos sobre el documento anterior al final; sin embargo, quiero hacer ahí algunas observaciones respetuosas y constructivas con el fin de poder abonar al proyecto que ha presentado la comisión.

 El artículo 10 de la propuesta, es coincidente en parte con el artículo 12 de la Ley General de Educación, si bien se consideran correctos los textos trasladados de este artículo, se debe eliminar la expresión contenida en el primer párrafo que señala, para que las personas que habitan en el Estado de México puedan, ya que ésta no es la intención plasmada en la Ley General, el último párrafo propuesto del artículo 10, no encuentra correlativo en la Ley General de Educación, por lo que se propone eliminarlo, además la Secretaría de Educación no tiene facultades para auditar los programas estatales de apoyo, impulsados en el Ejecutivo y todos los programas de apoyo a educandos, se someten a revisión de resultados, conforme lo disponen sus propias reglas de operación o la normatividad correspondiente; adicionalmente, no existen las auditorías académicas en términos de la Ley General, se debe eliminar el primer párrafo del artículo 12, ya que es innecesario señalar que corresponde al Estado la rectoría de la educación, pues como se ha indicado, el Estado en este contexto, debe entenderse como federación, entidades federativas, Ciudad de México y Municipios. En el segundo párrafo del artículo 12, se debe eliminar la referencia a la educación que se imparta por las autoridades educativas del Estado de México, ya que estos son atributos de la educación nacional y no son propios de la educación que se imparte sólo en nuestra entidad.

 Es preciso eliminar el primer párrafo del artículo 12, ya que se está invadiendo la competencia del Congreso de la Unión, al determinar en qué términos corresponde al Estado la rectoría de la educación, lo cual sólo puede estar previsto en la Constitución Federal y en la Ley General, adicionalmente, debe precisarse que es innecesario reproducir todo lo previsto por la Ley General, pues la Ley Local, sólo debe precisar que se aplicarán los mismos principios ya previstos en dicho ordenamiento.

 En el artículo 13 de la propuesta, no debe establecerse qué fines tendrá la educación, pues ello está previsto en la Ley General y no es competencia de la autoridad estatal modificar tales fines, por lo tanto, deben eliminarse las porciones normativas de este artículo que no estén previstas en el artículo 15 de la Ley General de Educación, reiterando que éste regula los fines de la educación y por ser un tema de competencia federal, no hay justificación para añadir disposiciones en esa materia en el ordenamiento local. En el artículo 14 de la propuesta, es preciso eliminar las porciones normativas que no están previstas en el artículo 16 de la Ley General de Educación, ya que dicha norma, regula los criterios de la educación y ésta es de carácter nacional.

 Por la misma razón, tampoco debe hacerse referencia a los ámbitos de Gobierno del Estado de México.

El artículo 15 excluye a los organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios que sí prevén en la Ley General, esta eliminación debe justificarse con base en las directrices en la Ley Marco.

En el artículo 19 de la propuesta se debe valorar la conveniencia de conservar la referencia de las vertientes educativas, en ese sentido es preciso considerar que los tipos, niveles, modalidades y opciones de la educación ya están previstos por la Ley General y la Entidad no cuenta con atribuciones para establecer cuáles serán estos tipos.

En el tema de educación especial, es especialmente importante considerar que existen diversas acciones de inconstitucionalidad por la falta de consulta previa a los grupos con discapacidad.

Por ello, para poder realizar la reforma que se pretende en esta materia es indispensable consulta respectiva.

Se debe eliminar la denominación de educación comunitaria toda vez que a ley general la clasifica como un servicio del tipo de educación básica; sin embargo, la propuesta la regula en términos que no corresponden a las directrices de la Ley General.

En el artículo 20, la sugerencia respetuosa es conservar el mismo contenido del artículo 36 de la Ley General de Educación, ya que los planes y programas de la mayoría de tipos educativos son establecidos por la federación respondiendo a las diversidades y necesidades nacionales por lo que es pertinente eliminar la expresión sociedad mexiquense.

Se considera pertinente tomar en cuenta que el artículo 3 de la Constitución Federal no señala la existencia de opciones educativas.

En la fracción IV del artículo 21 se debe modificar el término Secretaría, por autoridad educativa federal, porque la dependencia que autoriza es la Secretaría de Educación Pública y de acuerdo al Glosario del Proyecto se emplea un término incorrecto.

Asimismo, se recomienda aclarar los términos de secundaria comunitaria y secundaria para trabajadores.

En el artículo 23 no debe perderse de vista que el uso de la palabra Estado en la Ley General de Educación se refiere a Federación, entidades federativas, Ciudad de México y municipios, por lo que se recomienda que el proyecto no le atribuya este supuesto normativo al Estado de México.

Respecto al Sistema Estatal de Educación Media Superior, se debe aclarar lo que se pretende normar, para evitar que sean creadas figuras que no se señalan en la Ley General de Educación, ya que el artículo 113 fracción XII señala que corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal coordinar un sistema de educación media superior y un sistema de educación superior a nivel nacional con respeto al federalismo, a la autonomía universitaria y a la diversas educativa.

Para la Educación Media Superior, dicho sistema establecerá un marco curricular común que asegurará que el contenido de los planes y programas contemplen las realidades, así como los contextos regionales y locales.

El artículo 36 no guarda relación con la Ley General de Educación y se remite a un ordenamiento que no se ha expedido, pues no existe la Ley General de Ciencia, Tecnología e innovación.

Por otra parte, a la Secretaría de Educación del Estado de México, no le corresponde general los mecanismos previstos en el artículo 42 dado que la Ley General de Educación refiere esta atribución al Estado, establecido como Federación, entidades federativas, Ciudad de México y municipios.

Además, se incorpora un último párrafo que no se regula en la Ley General de Educación y para hacer efectiva dicha disposición resulta necesario dotar de mayores recursos financieros al Poder Ejecutivo.

Se sugiere no establecer lo relativo a Bellas Artes en la presente ley, ya que esto corresponde a educación superior o de un tipo distinto, en el apartado de educación inclusiva se debe considerar que para adicionar estas disposiciones es necesario llevar a cabo un proceso de consulta a las personas con discapacidad, se debe delimitar la esfera de competencia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, puesto que la Ley General de Educación refiere que la atribución de organizar servicios permanentes de promoción y asesoría de educación, para personas adultas corresponde al Estado establecido como federación, entidades federativas, ciudad de México y Municipios.

 Se debe evitar adecuar el gentilicio de la Entidad Federativa, ya que el artículo 53 regula la orientación integral en la formación de la mexicana y el mexicano dentro del sistema educativo nacional. Lo cual no es propio, sólo del Estado de México, más aún es recomendable valorar la conveniencia de incluir este artículo en una ley local.

 En la Ley General de Educación no se señala qué autoridad corresponde y bajo qué estándares se capacitará a las maestras y maestros respecto al contenido de los planes y programas, por lo que es riesgoso trasladar el texto de una ley local, sin conocer sus reales implicaciones.

 Sería cuanto, muchas gracias compañeros.

SECRETARIO DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA. Muchísimas gracias diputado.

 Antes de proceder yo quisiera plantear a la reunión, a los compañeros la circunstancia, porque es parte del trabajo de la Comisión de Educación; entonces, yo quisiera plantear y que pudiéramos tomar un acuerdo que a mí ya me permita saber realmente hacia dónde vamos a caminar o hacia dónde se queda.

 Yo plantearía el asunto de poder acordar si hoy las observaciones que hemos escuchado y que ojalá y sean recibidas se trabajen, se subsanen podamos continuar o bajo esa circunstancia de observaciones que hoy presentan los diferentes compañeros, se quedará pensando ya en un trabajo a pasar a la siguiente Legislatura.

 Eso como Presidente de la comisión y también obligado por el asunto de los compañeros que estuvieron trabajando, que en estos días me han estado pidiendo y exigiendo que es lo que va a pasar con el trabajo realizado, que se tomara un acuerdo, yo solicitaría Presidente que pudiera plantearlo, si se subsana tenemos todavía quince, veinte días hasta el 3 de septiembre, si se trabaja o ya tomamos un acuerdo también el poderlo trasladar este trabajo, de dejarlo pendiente y que se traslade a la otra legislatura.

 Yo quisiera que se considerara.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Gracias señor Secretario.

 Bien, propendía lo siguiente de acuerdo a su petición compañero diputado, que nos puedan hacer llegar en primer término por el canal Institucional esta última versión, que la verdad no contábamos con ella y dos, que estemos atenidos al acuerdo que se tome dentro de la Junta de Coordinación Política para ya continuar con posterioridad a estos trabajos.

SECRETARIO DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA. ¿Qué opinan compañeros? Perdón.

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ. Mi propuesta era en el sentido de que hemos trabajado este tema y creo que la comisión y las comisiones hoy unidas podemos darnos la oportunidad, uno, de acordar dictaminar y posteriormente revisar artículo por artículo si eso fuese necesario en el pleno.

 Es decir para que sea conocimiento de todos, porque al final de cuentas va a haber estas observaciones aprobarlo en lo general, que es la facultad del Pleno y después si es necesario se reserva, nos vamos a artículo por artículo y ya desahogamos esto, porque de lo contrario lo vuelvo a decir y con letras mayúsculas sería dilación, entonces yo les exhorto, les exhorto compañeras, compañeros que vayamos a ello, votémoslo, dictaminemos y nos vamos al Pleno, tenemos tiempo todavía en el Pleno mañana o podemos tener una sesión extraordinaria, porque este es uno de los temas fundamentales, vitales para la vida pública del Estado de México.

Gracias.

PRESIDENTDE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Gracias, diputado.

Nada más comentar que no existen las condiciones para ello, toda vez que ya escuchamos las observaciones que tienen cada uno de los compañeros y si para el caso hubiera un dictamen se tendrían que proponer ante el Pleno más de cien reservas, entonces, creo que lo más práctico y lo mejor para que podamos llevar a buen puerto este trabajo es lo que yo había comentado que se nos haga llegar el proyecto último por el canal institucional y que la Junta de Coordinación Política acuerde lo conducente.

Sería cuanto.

SECRETRIO DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA. A ver aquí miren y perdón, Presidente.

Nada más, yo sí quiero que queden claro, sobre todo por integrantes de la comisión un acuerdo, lo dejamos en manos de la, para que la JUCOPO bajo algunos términos ahorita de que se presenten algunas observaciones y todo y se determine o porque escucho, se vote, no sé si hay quórum, porque yo quiero que en esa parte no se quede un asunto de responsabilidad totalmente mía de decir a lo mejor no lo decidimos de manera integral, sino de manera, ahí, en esa parte, no sé si haya quórum, si se va a trabajar, se van a solventar o se deja en la parte de la JUCOPO para que se tome la definiciones de cuál es el proceso a seguir si es durante esta Legislatura.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Yo pediría respetuosamente que respetemos el canal institucional, esto se convocó a una reunión de trabajo y en ese sentido, pues repito, nos hagan llegar el día de hoy la versión última, nosotros poder hacer llegar las observaciones y que la Junta de Coordinación Política como máximo órgano de decisiones de la Cámara programe la siguiente reunión.

Sería cuanto.

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ. Bueno, estamos aquí consultándonos, bien, vamos a abrir, bueno vamos a dar la oportunidad que se pueda tener ahí las observaciones, los planteamientos, pero urgiría que el tema ya no vaya a más dilación, es importante que tomemos una definición y pediría desde luego, bueno la JUCOPO tendrá que procesarlo, pero nosotros como comisiones, yo sí pido el tema que se dictamine en lo inmediato, mañana, pasado, bueno y que pueda pasar a Pleno para que esta iniciativa pueda estar concretada en esta LX Legislatura, ese sería el producto de nuestro trabajo de esta comisión.

Es cuanto. Gracias.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Gracias, diputado, dígame diputada

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Muchas gracias, diputado Presidente, diputado Secretario la forma en que nos solicitan nuestra participación para el día de hoy en la Comisión es justamente dice ahí en las comisiones para su análisis y en su caso dictaminan, con lo cual, con todo respeto, que todas y todos merecemos hacia su trabajo, hacia sus tiempos, necesitamos, empezar ya trazar una vía para ir dando soluciones. Yo creo que hay condiciones, se han generado condiciones. Hay puntos que mis compañeras y compañeros el día están tocando, que son yo creo que muy puntuales y se pueden subsanar de manera muy, muy rápida no hay condiciones que incluso no se tenían mencionadas lo decía hace rato este un compañero, por ejemplo, de que no sea boca, en la propia ley el tema de la pandemia discúlpenme la iniciativa la hicieron antes de la pandemia pero hay cosas que sí se pueden subsanar. Entonces, justamente en ese tema, decirlo de manera muy respetuosa las condiciones, las decisiones que en este momento como comisión nos toca hacer es hacer el tema de la dictaminación, porque esa es nuestra tarea como comisiones con todo respeto, no es tarea de la Junta de Coordinación Política.

Entonces, de manera muy respetuosa, compañero Presidente de la Comisión de Educación yo si lo llamaría a que insiste en el tema de que nos vayamos a la dictaminación para que ya se presente y en su caso se seca, se pueda revisar el día de hoy y el día de mañana temprano antes de la comisión estamos aquí. Ustedes saben que toda esta semana la hemos pasado aquí en la Cámara y podemos pasarla este más tiempo yo creo que para eso nos contratamos, para eso la gente no nos votó, para eso estamos aquí, cuidando los intereses de los mexiquenses. Entonces yo sí, con todo respeto, compañero Presidente de la Comisión de Educación y a su vez de nuestro Presidente de Puntos Constitucionales, llamar a que ya se sienten las bases para que el día de mañana se presenta el dictamen y en su caso, ya podamos aprobarlo de esta manera nosotros como comisión tenemos esa facultad y ese derecho de hacer en este momento la votación para irnos a dictamen más allá que la Junta de Coordinación Política, lo que le corresponde es calendar, usar los temas. Muchísimas gracias.

PRESIDENCIA DEL DIP. JUAN MACCISE NAIME. Gracias diputada.

Se registra lo expresado por usted.

DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. Un tema que, al menos para mí, se ha mantenido alejado. Tengo una versión anterior y así se me fue entregada. Entonces como integrante de ésta, de esta comisión, si pido que me permita revisar la última versión que ustedes tienen.

PRESIDENCIA DEL DIP. JUAN MACCISE NAIME. Gracias, diputada.

SECRETARIO DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA. Ha finalizado el turno de oradores Presidente.

 Los asuntos del orden del día han sido atendidos.

PRESIDENCIA DEL DIP. JUAN MACCISE NAIME. Registre la Secretaría la asistencia a la reunión.

SECRETARIO DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA. Ha sido registrada la asistencia a la reunión Presidente.

PRESIDENCIA DEL DIP. JUAN MACCISE NAIME. Se levanta la reunión de las comisiones legislativas, siendo las doce horas con treinta y cuatro minutos del día jueves doce de agosto del año dos mil veintiuno y se pide a sus integrantes estar atentos a la próxima convocatoria.

 Muchas gracias y muy buenas tardes.

 Muchísimas gracias y pediría a quienes participaron hicieron las observaciones y nos permitieran sus observaciones para dejarlas en el expediente y enriquecer la iniciativa.